



ADMINISTRACIÓN LOCAL MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD FORESTAL ARAGÜES DEL PUERTO JASA

618

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo plenario de esta Corporación de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, por el que se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 1, reguladora del aprovechamiento micológico, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, dicho acuerdo así como el texto de las ordenanzas han quedado definitivamente aprobados de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Conforme al artículo 17.4 del mismo texto, se publica a continuación los textos íntegros de las mismas, para su entrada en vigor desde el día de su publicación.

ORDENANZA FISCAL N.º 1 - REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO

Artículo 12.- Modalidades de autorización y tasas.

- **Permiso Ordinario Vecinal.** Tendrá validez para toda la temporada. Para todas aquellas personas (mayores de edad o los menores a partir de 14 años acompañados y debidamente autorizados por quien ostente la patria potestad o autoridad familiar de los mismos) que estén empadronados en los municipios de Aragües del Puerto o Jasa.
- **Permiso Turístico.** Podrá tener validez para un día o para toda la temporada. Para todas aquellas personas (mayores de edad o los menores a partir de 14 años acompañados y debidamente autorizados por quien ostente la patria potestad o autoridad familiar de los mismos) que no estén empadronados en los municipios de Aragües del Puerto o Jasa.
- **Permisos excepcionales para uso científico,** el cual deberá ser debidamente acreditado.

La tasa a exigir se determinará conforme a las modalidades de autorización:

- Permiso Ordinario Vecinal: Cinco euros.
- Permiso Turístico con validez de un día: Diez euros.
- Permiso Turístico con validez de una temporada: Cuarenta euros.

Aragües del Puerto, 5 de febrero de 2024. La Presidenta, Julia María Casajús Borau.